



# Realidad Actual de las Aulas y Escuelas Hospitalarias en Chile

---

Presentación Comisión

Cámara De Diputados

# ¿Quiénes Somos?

---

Aulas y Escuelas de Pedagogía Hospitalaria en Chile

---

Atendemos a niñas, niños y jóvenes en situación de enfermedad, garantizando el derecho a la Educación en el lugar que se encuentren

---

Con 57 Aulas y Escuelas a lo largo todo Chile, dependiente de Fundaciones, Corporaciones y otras entidades sin fines de lucro

---

Con presencia desde Arica a Punta Arenas

---

La población atendida corresponde a niñas, niños y jóvenes en tratamiento médico ambulatorio y/o domiciliario u hospitalizados, con enfermedad crónicas o agudas, físicas y/o de salud mental

# MATRÍCULA DE ESTUDIANTES EN AULAS HOSPITALARIAS



Fuente: Gestión de datos, Mineduc. 2019

# Antecedentes:

## Pedagogía Hospitalaria en Pandemia

Cierre de las aulas hospitalarias el día 13 de marzo de 2020, no se alcanzó a recibir las derivaciones médicas para las matriculas 2021.

Baja en atenciones y hospitalizaciones pediátricas en los hospitales y clínicas por las restricciones de la Pandemia.

Reconversión de los servicios de pediatría a salas COVID. Las A.H. se destinaron a otros fines dependiendo de la necesidad de cada Hospital

Durante el año 2020 no hubo impacto en la subvención , debido a que se pagó al igual que a los colegios regulares por el Artículo 13 inciso cuarto DFL N°2, del Ministerio de Educación, de 1998, con la subvención de septiembre de 2019

Los equipos docentes y Asistentes de la Educación en todas las Aulas y Escuelas han multiplicado los esfuerzos por continuar atendiendo a los estudiantes pese a las adversidades. ( reconversión a la digitalización )



# CONSECUENCIAS 2021

- Cambio en la Normativa del Pago de Subvenciones: Disminución de la Subvención hasta un 88 % del total. ( Ley de Presupuesto 2021)
- Por el Contexto Pandemia aun no han autorizado el funcionamiento de las Aulas dentro de los recintos hospitalarios.
- Impacto negativo en las matriculas de estudiantes transitorios y permanentes.
- Muchos de los hospitales han utilizado los espacios de las Aulas, según sus necesidades.
- **Inminente cierre de Aulas y Escuelas Hospitalarias**

Colegio Hospitalario con todo el Corazón
Escuela Instituto Nacional De Rehabilitación P. Aguirre
Escuela Hospitalaria Temuco
Aula Hospitalaria de Escuela Carlos Thrupp
Escuela Hospital San Borja Arriarán
Escuela Básica Especial CANEC Hospital Dr. Gustavo Fricke
Escuela Hospitalaria Valdivia
Colegio CANEC Hospital Carlos Van Buren
Escuela Hospital Félix Bulnes Cerda
Escuela Hospital San Juan de Dios
Escuela Hospitalaria Cardenal Juan Fco. Fresno
Escuela Hospitalaria de Linares
Escuela Hospitalaria Alianza
Escuela Especial N.º 2218 Hospital de Carabineros

Colegio Construyendo Sueños Clínica Dávila
Escuela Hospitalaria de Cauquenes
Escuela Hospital Militar
Escuela Hospitalaria San Expedito de Nueva Imperial
Aula Clínica Santa María
Escuela Hospitalaria El Pino
Escuela Hospitalaria Clínica Indisa
Colegio Hospitalario Salvador
Escuela Hospitalaria San Sebastián
Escuela Hospitalaria Padre Hurtado
Escuela Hospitalaria Dra. Eloísa Díaz Insunza
Escuela Hospitalaria Clínica Bicentenario
Escuela Aula Hospitalaria Arica
Escuela Aula Hospitalaria Iquique

Escuela Aula Hospitalaria CORPAMEG
Escuela Aula Hospitalaria Calama
Escuela Aula Hospitalaria Copiapó
Escuela Aula Hospitalaria La Serena
Escuela Aula Hospitalaria Coquimbo
Escuela Aula Hospitalaria Ovalle
Aula Hospital Regional de Rancagua
Aula Hospital Clínico Magallanes
Escuela Hospitalaria de Angol
Escuela Hospitalaria de Victoria
Escuela Hospitalaria de Puerto Montt

# Nómina de las 39 Aulas y Escuelas Hospitalarias con dificultades de financiamiento

# Caso Escuela Hospitalaria Temuco:

## ESCUELA HOSPITALARIA TEMUCO RBD 20102 HOSPITAL DR HERNÁN HENRÍQUEZ ARAVENA DE TEMUCO

	MATRICULA DECLARADA	ASISTENCIA LIQUIDADADA	SUBVENCIÓN	RELIQUIDACION JUNIO 2021	DÉFICIT CON RELIQUIDACIÓN
MARZO	30	87,2912	\$ 21.322.810	\$ 8.650.742	\$ (12.672.068)
ABRIL	163	9,42	\$ 2.391.790	\$ 8.376.474	\$ (12.946.336)
MAYO	119	30,301	\$ 7.429.353	\$ 8.411.265	\$ (12.911.545)
JUNIO		34,3994	\$ 8.550.429	\$ 8.550.429	\$ (12.772.381)
					\$ (51.302.330)

- Pre-pandemia atendíamos a casi 90 estudiantes diarios con una matrícula de más de 300 estudiantes mensuales.
- Los meses de abril y mayo tuvimos una baja promedio de más de un 75% de subvención.
- En reliquidación de Junio 2021, aún tenemos una baja de un 50% de la subvención normal.

# Caso Aula Hospitalaria Valdivia:

## Ingreso Marzo - Julio 2021

### ESCUELA HOSPITALARIA VALDIVIA (22630-4)

MES	REAL	AJUSTADO por RELIQUIDACIÓN	RELIQUIDACION FAVOR/CONTRA	% Deficit vs Marzo	Costo Operacional	DEF. ACUMULADO
Marzo	\$6.242.600	\$2.220.203	<b>-\$4.022.397</b>		\$5.300.000	\$942.600
Abril	\$2.098.911	\$2.180.170	\$81.259	-66%	\$5.300.000	<b>-\$2.258.489</b>
Mayo	\$2.073.088	\$2.180.170	\$107.082	-67%	\$5.300.000	<b>-\$5.485.401</b>
Junio	\$2.180.170	\$0		-65%	\$5.300.000	<b>-\$8.605.231</b>
Julio	\$1.515.050	\$0		-76%	\$5.300.000	<b>-\$12.390.181</b>
<b>TOTALES</b>			<b>-3834056</b>			

#### Notas

Liquidacion Junio dice a pago \$2.416.874, incluye un pago retroactivo para "desempeño dificil asistentes educación" de \$236.704.- los que descontados da el monto real a pagar para el mes de \$2.180.170

Pago de Julio incluye descuento cuota 1 de 5, reliquidación por \$766.811.-

# Caso Aula Hospitalaria Calama:

## AULA HOSPITALARIA CALAMA PERIODO-2021

RBD: 31339-0

AÑO 2021	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Matricula Mensual			19	19	21	42
Pago Subvenciones	\$9.614.609	\$ 9.614.609	\$9.614.609	\$3.258.954	\$4.562.616	\$5.925.772
Pago Imposiciones	-3.307.866	-3.412.232	-3.717.560	-3.528.969	-3.154.228	-1.880.691
Pago Sueldos	-6.354.123	-5.665.977	-5.821.525	-5.821.788	-5.700.362	-3.854.079
<b>SALDOS</b>	<b>\$ 47.380</b>	<b>\$ 536.400</b>	<b>\$ 75.524</b>	<b>\$ 6.091.803</b>	<b>\$ 4.291.974</b>	<b>\$ 191.002</b>

-A pesar del incremento de la matricula en el Aula Calama en los meses de MAYO y JUNIO, ésta no se refleja en los montos percibidos por concepto de Subvenciones.

-Los gastos solo de Sueldos e imposiciones en varios meses, superan con creces los montos recibidos por subvención.

- Pese al déficit se ha continuado apoyando a nuestros estudiantes con planes de Internet ininterrumpidamente.

-Las diferencias para cumplir con los obligaciones laborales fueron ser absorbidas por el sostenedor, ya que el no cumplimiento de los pagos previsionales se refleja en una retención considerable de la subvención al mes siguiente.

## Caso Escuela Clínica Indisa:

	ESCUELA CLINICA INDISA ( rbd 13215)			
	AÑO 2020		AÑO 2021	
	N° alumnos	subv recibida	N° alumnos	subv recibida
marzo	38	1.775.668	1	1.811.941
abril	-	1.750.127	1	1.644.188
mayo	-	1.764.307	1	1.642.690
junio	-	-	1	1.645.334
julio	3	-		
agosto	3	275.577		
septiembre	3	716.385		
octubre	3	1.550.198		
noviembre	3	275.577		
diciembre	3	387.184		

Aula Hospitalaria Clínica Indisa , Ejemplo de No cumplimiento de Pago del Piso ,los meses de Julio a Diciembre. Seremi de salud fiscaliza y reorganiza espacios de los hospitales e impide funcionamiento de Aulas Hospitalarias ,los espacios dentro de los hospitales se distribuyen para los administrativos que trabajan en áreas clínicas y que hoy no pueden estar en esos espacios que son destinados aún a funciones y espacios para covid,las fiscalizaciones de seremi de salud ,siguen actualmente ,la mayoría de las Aulas tenemos prohibición de entrar áreas clínicas de los hospitales y las Aulas están destinada a otros usos,derivados de la pandemia

# Gestiones realizadas para solucionar el problema

- Reuniones con Ministro de Educación ( 18 de marzo 2021)

Presentar la preocupación por situación actual de Aulas y escuelas Hospitalarias.

- Correo Electrónico a las autoridades pertinentes.

- Reunión por Zoom con Director Nacional de la DEG y con Jefe de División de Planificación y Presupuesto ( 29 de Abril)

Planteamiento de Problemática.

- Reunión por Zoom con Director Nacional de la DEG y con Jefe de Presupuesto ( 6 de Mayo)

Presentación de Modelo de reformulación de Cálculo de Subvención ,parte de la DEG y Jefe de Presupuesto.

- Minuta 0521 Aulas Hospitalaria recibida por wsp desde DEG.

# Declaraciones del MINEDUC sobre la problemática:

“ La Subvención se esta entregando en forma completa” ...

---

( Fuente; Twitter @JPobletea 22/ 07/2021)

“No es efectivo, en el caso de la escuela hospitalaria de Temuco, en el mes de julio con la reliquidación de 119 niños matriculados se pagó por 34 de ellos, un 70% menos de subvención”

**ESTA REALIDAD OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS AULAS Y  
ESCUELAS HOSPITALARIAS DEL PAIS**

“ Adaptamos el mecanismo de cálculo de subvención” ...

( Fuente; Twitter @JPobletea 22/ 07/2021)

---

“ Desconocemos la nueva formula de cálculo de subvención, la cual se ha solicitado en reiteradas oportunidades a las autoridades. Esto agrava la situación financiera por el desconocimiento y falta de transparencia que conlleva el no manejo de la información” .

LA FALTA DE TRANSPARENCIA Y DE INFORMACION  
OPORTUNA, NO NOS PERMITIÓ PROYECTAR NI REALIZAR  
LOS AJUSTES NECESARIOS PARA EL AÑO 2021

“ Mediante resolución 3594 dispusimos la suspensión de la aplicación de los descuentos por reliquidación de subvenciones, durante el mes de junio fueron postergados”...

( Fuente; Twitter @JPobletea 22/ 07/2021)

“No es efectivo, ya que a partir del mes de Julio se comenzó a descontar el monto del Reintegro de la Reliquidación en 5 cuotas, lo cual agrava aún más la situación financiera de las Aulas afectadas por la reliquidación, sumándose nuevos casos de Aulas con problemas de financiamiento”.



Sostenedor: 74120800 - FUNDACION CAROLINA LABRA RIQUELME  
 Establecimiento: 25852 - ESCUELA ESPECIAL HOSPITAL FELIX BULNES  
 Mes Pago: JULIO 2021  
 Valor USE: \$26,858.8140

### Sostenedor Particular Orden de Pago - Subvencion Normal

Resumen Conceptos Calculados:

Subtotal Subvencion Base	\$455,918	Discrepancias	\$0
Internado	\$0	Reintegros	\$446,453
Incremento Zona	\$0	Multas	\$0
Incremento Ruralidad	\$0	Privaciones	\$0
Diferencia Piso Rural	\$0	Donaciones	\$0
Descto Según Cobro mensual promedio	\$0	Garantía Fondo Infraestructura Escolar	\$0
Aporte Estado Fondo de Becas	\$0	Total Descuentos(3)	\$446,453
Aporte por Gratuidad	\$29,058	Reliquidación período marzo a mayo(4)	\$0
Diferencia Subvención Mínima	\$1,185,275	Retenciones Previsionales	\$0
Total Pagos(1)	\$1,670,251	Retenciones Judiciales	\$0
Monto Ley 19.410	\$0	Otras Retenciones	\$0
Monto Ley 19.464	\$5,249	Total Retenciones(5)	\$0
Monto Ley 19.464 Int. No Docente	\$0	Líquido a pagar(6)=(1)+(2)-(3)+(4)	\$1,229,047
Desempeño Dificil Docentes	\$0	Liquido final(7)=(6)-(5)	\$1,229,047
Desempeño Dificil Asistentes	\$0		
Profesor Encargado	\$0		
Total Aportes Adicionales(2)	\$5,249		
Desglose Montos Total Pie(8)			
Monto Regular	Monto Pie	Total a Pagar	
\$0	\$0	\$0	



Sostenedor: 65121209 - AULAS HOSPITALARIAS SAN SEBASTIAN E.I.E.  
 Establecimiento: 40335 - AULA HOSPITALARIA AYUUKELLEN  
 Mes Pago: JULIO 2021  
 Valor USE: \$26,858.8140

### Sostenedor Particular Orden de Pago - Subvencion Normal

Resumen Conceptos Calculados:

Subtotal Subvencion Base	\$11,383,405	Discrepancias	\$0
Internado	\$0	Reintegros	\$1,404,008
Incremento Zona	\$1,138,342	Multas	\$0
Incremento Ruralidad	\$0	Privaciones	\$0
Diferencia Piso Rural	\$0	Donaciones	\$0
Descto Según Cobro mensual promedio	\$0	Garantía Fondo Infraestructura Escolar	\$0
Aporte Estado Fondo de Becas	\$0	Total Descuentos(3)	\$1,404,008
Aporte por Gratuidad	\$725,530	Reliquidación período marzo a mayo(4)	\$0
Diferencia Subvención Mínima	\$0		

**Descuento por Reliquidación**

**LA POSTERGACIÓN NO ES LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA... ES SOLO DILATARLO**

“ El 2019 se creó la Ley 21.152 Art. 9 ter. creamos el financiamiento del piso fijo de subvención para escuelas con matrícula menor a 8 alumnos” ...

( Fuente; Twitter @JPobletea 22/ 07/2021)

Las Aulas nuevas creadas durante el año 2019 y 2020 han tenido problemas graves de cumplimiento en el pago del Piso de subvenciones.

		Sostenedor: 65105333 - FUNDACION EDUCACION INCLUSIVA Establecimiento: 41654 - AULA HOSPITALARIA HOSPITAL CLÍNICO MAGALLANES Mes Pago: OCTUBRE 2020 Valor USE: \$26,152.8910	
		<b>Sostenedor Particular</b> <b>Orden de Pago - Subvencion Normal</b>	
Resumen Conceptos Calculados:			
Subtotal Subvencion Base	\$553,944	Discrepancias	\$0
Internado	\$0	Reintegros	\$0
Incremento Zona	\$387,762	Multas	\$0
Incremento Ruralidad	\$0	Privaciones	\$0
Diferencia Piso Rural	\$0	Donaciones	\$0
Descto Según Cobro mensual promedio	\$0	Garantía Fondo Infraestructura Escolar	\$0
Aporte Estado Fondo de Becas	\$0	Total Descuentos(3)	\$0
Aporte por Gratuidad	\$0		
Diferencia Subvención Mínima	\$0	Reliquidación período marzo a mayo(4)	\$0
<b>Total Pagos(1)</b>	<b>\$941,706</b>		
		Retenciones Previsionales	\$0
Monto Ley 19.410	\$20,178	Retenciones Judiciales	\$0
Monto Ley 19.464	\$10,842	Otras Retenciones	\$0
Monto Ley 19.464 Int. No Docente	\$0	<b>Total Retenciones(5)</b>	<b>\$0</b>
Desempeño Difícil Docentes	\$0		
Desempeño Difícil Asistentes	\$0	Líquido a pagar(6)=(1)+(2)-(3)+(4)	\$972,728
Profesor Encargado	\$0		
<b>Total Aportes Adicionales(2)</b>	<b>\$31,020</b>	<b>Líquido final(7)=(6)-(5)</b>	<b>\$972,728</b>
Desglose Montos Total Pie(8)			
Monto Regular	Monto Pie	Total a Pagar	
\$0	\$0	\$0	



#### DIVISIÓN JURÍDICA

AUTORIZA A NO CONSIDERAR POR LOS DÍAS DEL MES DE ABRIL QUE CORRESPONDA, LA ASISTENCIA MEDIA PROMEDIO REGISTRADA POR CURSO EN EL CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN MENSUAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE SEÑALAN.

Solicitud N° 2582

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3049  
25 MAY 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 306, de 2018, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud; en el Ord. N° 04/620, de 2021, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación; en los Ord. N°s 557 y 752, ambos de 2021, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Torno de Razón;

#### CONSIDERANDO:

1°.- Que, el inciso primero del artículo segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, en adelante Ley de Subvenciones, dispone que el régimen de subvenciones propenderá a crear, mantener y ampliar establecimientos educacionales cuya estructura, personal docente, recursos materiales, medios de enseñanza y demás elementos propios de aquélla proporcionen un adecuado ambiente educativo y cultural;

2°.- Que, el artículo 6° de la Ley de Subvenciones, establece los requisitos para que los establecimientos de enseñanza puedan impetrar el beneficio de la subvención;

3°.- Que, el artículo 13, inciso primero, de la Ley de Subvenciones, señala que los establecimientos educacionales que cumplan los requisitos del artículo 6° antes citado, tendrán derecho a percibir una subvención fiscal mensual cuyo monto se determinará multiplicando el valor unitario que corresponde, por la asistencia promedio registrada por cursos en los tres meses precedentes al pago;

“ Si la matricula esta afectada no existe mecanismo de pago alguno que permita pagar por nada, en cambio esa situación se debe a una administración que no es tan eficiente podemos colaborar con la escuela para que encuentre mecanismos de ajustes temporales“ ...  
( Fuente; Reportaje 20/07/2021 Megavisión)

“ N°7 el Decreto 306 / 2018 MINEDUC , reglamentó los procedimientos para la aplicación de la Facultad señalada en su Art. 3 que la facultad de subsecretario procederá respecto de hechos o acontecimientos acaecidos en una comuna o cuya consecuencia haya producido una baja considerable en la asistencia a clases, sin que necesariamente se haya dispuesto la suspensión de las clases ...”

# Propuesta

**NORMATIVA:** La Ley de Presupuestos 2021 señala en la Partida 09, capítulo 01, Programa 20, Glosa 03

Se aplique lo dispuesto en la Ley de Presupuestos 2021

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 13, del D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, facultase al Ministerio de Educación para que **mediante Resolución del Subsecretario de Educación, autorice a no considerar la asistencia media promedio registrada por curso, en el cálculo de la subvención mensual de el o los establecimientos educacionales que hayan experimentado una baja considerable, motivada por factores climáticos, epidemiológicos o desastres naturales.**”

**Por estas razones los días cuya asistencia no sea considerada no podrá superar los 15 días en el año escolar 2021, pudiendo incrementarse transitoriamente por el año 2021, previa autorización de la Dirección de Presupuestos. Por Decreto Supremo del Ministerio de Educación, se establecerán los procedimientos para la aplicación de esta norma y a las subvenciones a las que les será aplicable(..)”**

**Depende, por lo tanto, de la voluntad del MINEDUC, establecer una resolución que autorice a no considerar la asistencia promedio.**

LO IMPORTANTE Y RELEVANTE ES QUE LAS AULAS HOSPITALARIAS EN CHILE NO RETROCEDAN , YA QUE SON UN REFERENTE A NIVEL DE SUB AMÉRICA EN INCLUSIÓN E INNOVACIÓN.

SOLICITAMOS MANTENER UN FINANCIAMIENTO QUE NOS PERMITA SEGUIR FUNCIONANDO Y BRINDANDO ATENCIÓN EDUCATIVA A MILES DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES QUE NO PUEDEN ASISTIR A ESCUELAS DEL SISTEMA REGULAR POR SU CONDICIÓN DE ENFERMEDAD.

*El futuro de los niños es  
siempre hoy.*

*Mañana será tarde...*

*Gabriela Mistral*

